

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE NO REQUIERE ASISTENCIA SANITARIA EN RUTA, PARA LA COMARCA ALT EMPORDÀ PARA UMIVALE ACTIVA.

REFERENCIA LICITACIÓN LSV752021 – LOTE 5

Madrid, a fecha de firma.

REUNIDOS:

De una parte, D. PASCUAL RUBIO ÁLVAREZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 19888830V, y de otra, D. ENRIQUE EXPÓSITO MEMBRIVES, con D.N.I. nº 40450542M.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de **UMIVALE ACTIVA***, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, en adelante la MUTUA, con C.I.F. G-96236443, y domicilio social en 46004-Valencia, Calle Colón nº 82, en méritos de la escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia D. Manuel Rius Verdú, el día 5 de diciembre de 2008, bajo el número 1.186 de protocolo.

Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, de fecha 22 de diciembre de 2021, se autorizó la integración de las mutuas ACTIVA MUTUA 2008, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 3, y UMIVALE, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 15, en la mutua resultante **UMIVALE ACTIVA, Mutua Colaboradora de la Seguridad Social n.º 3, con efectos 1 de enero de 2022.*

El segundo, en su calidad de PRESIDENTE de la mercantil **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, con C.I.F. G17774613 y domicilio social en la calle Rambla, s/n, 17600, de Figueres (Girona), en méritos del Acta de Protocolización, otorgada ante el Notario de Figueres, Don Pedro Fernández Yañez, en fecha 24 de enero de 2022, con el número 130 de su protocolo.

EXPONEN:

Primero. Que UMIVALE ACTIVA es una Entidad autorizada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como en la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

Segundo. Que **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, es una empresa cuyo objeto social contempla, entre otros, la prestación de servicios incluidos en la licitación.

Tercero. Que **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, señala que siguen vigentes las manifestaciones sobre la inexistencia de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el sector público.

Cuarto. Que **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, manifiesta tener los medios suficientes para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Quinto. El presente contrato se ha sometido en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y a la Directiva 2014/24/EU, del Parlamento

Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública, procediendo a la adjudicación del presente contrato a la empresa **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa que reúne las condiciones de contratación.

Sexto. Estando la empresa **ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES**, en condiciones de prestar el servicio mencionado, ambas partes suscriben el presente contrato, que se adecua a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES, se compromete, en calidad de empresa adjudicataria, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que le son de aplicación, así como a la oferta presentada, a ejecutar **el Servicio de transporte que, no requiere asistencia sanitaria en ruta, para la Comarca Alt Empordà, relativo al Lote 5 de la licitación LSV752021.**

Segunda.- El precio estimado máximo del contrato corresponde a **35.361,30 Euros**, impuestos excluidos, para los 12 meses de duración inicial del contrato, a razón de los siguientes precios unitarios ofertados y adjudicados:

URBANO Precio Unitario del servicio (en euros)			INTERURBANO Precio Unitario del servicio (en euros)		
Concepto Servicio	Diurno	Nocturno / Festivo	Concepto Servicio	Diurno	Nocturno / Festivo
Precio fijo trayecto urbano dentro de los municipios de la Comarca de Alt Empordà . (se incluye precio bajada de bandera)	12,57 €	14,27 €	km recorrido o fracción	0,64 €	0,68 €
			Bajada de bandera	5,64 €	6,09 €
Precio hora de espera	19,27 €	21,20 €	Precio hora de espera	17,38 €	18,80 €
			Precio paciente adicional	16,00 €	16,00 €

La Mutua no queda obligada a llevar a cabo una contratación de dicha estimación, pudiendo aumentar o reducir las cantidades contratadas en atención a las necesidades reales surgidas, siempre que no se supere el presupuesto máximo de licitación.

El compromiso contractual será por orden de servicio y será por precio unitario según tarifa y términos de la oferta económica adjudicataria.

Su abono se realizará de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato y con el procedimiento interno de la Mutua.

Tercera.- La duración del presente contrato es de 12 meses, desde el día 1 de marzo de 2022, con posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

Todo ello se llevará a cabo de conformidad con las restantes condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación que ha dado lugar a la adjudicación del presente contrato.

Cuarta.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de UMIVALE ACTIVA la correspondiente garantía, cuyo resguardo se une al presente como **Anexo nº 1.**

Quinta.- El contratista presta su conformidad a los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas que se unen como **Anexo nº 2,** y que juntamente con la oferta económica y la documentación técnica presentada, que se adjunta como **Anexo nº 3,** tienen carácter contractual, sometiéndose ambas partes, para cuanto no se encuentre en él establecido, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, y a su Reglamento de desarrollo en tanto continúe vigente. En los demás supuestos, concretamente en cuanto a la ejecución, efectos y extinción, se aplicará el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el artículo 319 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebre la Mutua, sometiéndose la Mutua y el adjudicatario, con expresa renuncia cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Valencia.

Sexta.- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se adjunta el **Anexo nº 4.**

Conformes ambas partes con lo estipulado en el presente documento, lo firman por duplicado y a único ejemplar, junto con sus anexos.

ASSOCIACIÓ TAXIS FIGUERES
D. Enrique Expósito Membrives

UMIVALE ACTIVA
D. Pascual Rubio Álvarez

Nota: Documentos adjuntos:

- Anexo 1. Garantía
- Anexo 2. PCAP y PPT
- Anexo 3. Oferta Presentada (económica y doc. técnica)
- Anexo 4. Cláusula Protección de datos